

NEGOCIANDO EL PASADO: POLÍTICAS DE LA MEMORIA Y REIVINDICACIONES DE RECONOCIMIENTO EN LA UNIÓN EUROPEA

Por Carlos Closa Montero

*Profesor del Centro Superior de Investigaciones Científicas y del
Institute for Public Goods and Policies*

Durante los últimos años, varios sujetos han promovido reivindicaciones para desarrollar, dentro de la Unión Europea, elementos específicos de las denominadas “políticas de la memoria”. Mientras que esta tendencia podría ser percibida como una instancia más en la tendencia a transferir problemas y asuntos internos a la UE, el rasgo distintivo de en este caso es que las reivindicaciones sobre la memoria están asociadas tanto a la justicia como a la identidad y, por lo tanto, refieren a una estructura subyacente de justificación normativa. Este trabajo examina estas reivindicaciones y analiza el argumento normativo sobre las que se basan. Se distingue, en primer lugar, cuáles son las políticas de la memoria y, en segundo lugar, la relación entre política y políticas hacia el pasado con el objetivo de desvelar el componente subjetivo asociado al reconocimiento. La dimensión subjetiva del reconocimiento prepara el camino para posicionar a las víctimas como los más legítimos titulares de las reivindicaciones de reconocimiento. La tercera sección describe las escasas políticas públicas y la política de la memoria en la UE con el objetivo de entrar, en cuarto lugar, en un análisis más profundo de las nuevas reivindicaciones emergentes en el escenario posterior a 2004. El trabajo elabora un marco teórico que se construye sobre la noción de “orden de reconocimiento” de Honneth con la intención de establecer las bases normativas para las políticas de la memoria en la UE. Siendo la UE un orden de reconocimiento, las reivindicaciones sobre la memoria no pueden ser excluidas legítimamente de su agenda. Sin embargo, la legitimidad de las reivindicaciones de reconocimiento no significa que las políticas y propuestas con ellas relacionadas sean válidas automáticamente. Más bien, las políticas públicas deben ser el resultado de una amplia deliberación en la UE sobre aquellas

reivindicaciones y las políticas apropiadas a adoptar teniendo en consideración una serie de requisitos. La conclusión resume el razonamiento.

1. ¿QUÉ SON LAS POLÍTICAS DE LA MEMORIA?

Las políticas de la memoria aluden a una variedad específica o sub-tipo de políticas hacia el pasado o políticas de historia. Las políticas hacia el pasado comprenden todos los procedimientos, métodos e instrumentos para la selección, preservación e interpretación de hechos del pasado considerados de importancia para una comunidad política determinada¹. Están destinadas a satisfacer una necesidad moral: asignan un significado al pasado en términos que son importantes para la propia comprensión actual de la comunidad. La necesidad moral y la auto-comprensión actual determinan dos rasgos básicos de toda política hacia el pasado (incluyendo por supuesto las políticas de la memoria): son importantes *contextualmente* y son selectivas. Los hechos son importantes en el contexto de una comunidad determinada aunque ciertos hechos (siendo el Holocausto el ejemplo más obvio) pueden adquirir un significado universal. En cuanto a la dimensión selectiva, no todos los hechos pasados son importantes en la actualidad y además no todos tienen el mismo grado de importancia. La selección suele ser parcial y por lo tanto no neutral: los hechos que representan éxitos, heroísmo y una apreciación positiva de la comunidad son más propensos a ser seleccionados que los hechos negativos².

Todas las comunidades políticas con un cierto grado de organización política implementan algún tipo de políticas hacia el pasado no sólo porque cumplen un rol clave en la construcción de la identidad: a través de la identificación de hechos que son relevantes en la auto comprensión moral actual de la comunidad, establecen una continuidad a través del tiempo. Los hechos pasados (narrados o re-interpretados) sirven para recrear la comunidad y

¹ Droit alude al conjunto de medidas políticas, jurídicas, simbólicas implementadas por los Estados y el trabajo de recuperación de la memoria asumido por los actores de la sociedad civil. (Droit; 2007:102).

² En esta línea, Strath sostiene que la memoria colectiva es “el resultado de un proceso selectivo de recuerdo y perdón del pasado” y sólo existe donde hay un grupo de personas que recuerdan. La construcción de la memoria colectiva interactúa con los mitos bien arraigados de la comunidad nacional (Strath; 2005:260).

dotarla de un sentido de coherencia. Comprender el pasado y sus demandas en el presente es precisamente la función que los individuos nacionalmente conscientes realizan a través de la “memoria colectiva, nacional”. (Snyder; 2004: 50). Mitos, hechos, símbolos, sufrimiento y heroísmo, represión y destino proveen elementos que representan a la comunidad a través del tiempo y establecen criterios temporales para la identificación. Naturalmente, cuando los hechos del pasado y/o su significado en la actual auto-comprensión de la comunidad y/o de la comunidad en sí misma están en duda y son disputados, las políticas públicas se transforman en política.

El vocablo pasado utilizado hasta aquí es muy impreciso y mezcla “historia” y “memoria”. Diferenciar entre estos dos términos con dimensión temporal es importante porque sirve para diferenciar entre políticas del pasado (o hacia el pasado) o políticas de la historia, por un lado, y políticas de la memoria, por el otro³. Estas diferencias son las que existen entre “pasado”, “historia” y “memoria”. Las dificultades para comprenderlas aparecen porque a menudo la palabra “memoria” es utilizada en exactamente el mismo sentido que pasado o historia. Utilizadas en este sentido, políticas del pasado y políticas de la memoria significan lo mismo. Combinar pasado/historia en general, y memoria, en particular, sucede comúnmente porque los procedimientos para lidiar *personalmente* con ambos son similares: recuerdo y aprendizaje. Tony Judt sostiene que la historia, a diferencia de la memoria que se confirma y refuerza a sí misma, contribuye al desencanto del mundo (Judt; 2005: 830). El argumento de Judt apunta a distinguir entre hechos objetivos y recolección subjetiva aún cuando esta diferencia sea exigua. Pero si se combina la dimensión subjetiva/objetiva con un marco temporal, entonces las diferencias aparecerán más claramente: la memoria implica que la gente comunica acontecimientos y hechos históricos como parte de su experiencia de vida o como parte de su experiencia personal inmediatamente transmitida a ellos por

³ Aguilar define a las políticas de la memoria como “las iniciativas (no necesariamente políticas) públicas destinadas a difundir o consolidar una determinada interpretación de un hecho pasado de gran relevancia para ciertos grupos políticos, sociales o para todo el país”. (Aguilar; 2008: 53). Esta definición deja indeterminado el marco temporal al que la memoria alude: un hecho pasado cubre todo desde ayer hasta la prehistoria. Por el contrario, este trabajo relaciona la memoria con la experiencia personal subjetiva de hechos pasados. Implícitamente, Aguilar distingue intuitivamente el significado subjetivo del no subjetivo del tiempo pasado y usa para este propósito la referencia a generaciones.

otras personas. En realidad, es erróneo hablar de la memoria cuando las personas *vivas* en una determinada comunidad no puede comunicar hechos históricos como parte de su experiencia de vida o como parte de experiencias de vida transmitidas a ellos (en el momento en que las experiencias fueron transmitidas) por sus familiares con vida o conocidos. La experiencia y la participación personal forman parte de la memoria.

Adherirse estrictamente a esta distinción permite diferenciar los hechos históricos de los hechos de memoria incluso si aceptáramos que los primeros pueden (o no) incluir elementos subjetivos. Por ejemplo, la Guerra Civil Americana es un hecho histórico en el sentido de que ningún miembro de las generaciones con vida ha tenido una experiencia personal directa con el evento, aún admitiendo que la interpretación actual de los hechos y su significado podrían incorporar significación subjetiva. Por el contrario, la Guerra de Vietnam podría ser percibida correctamente como un hecho de memoria (además de por su significado histórico) en el sentido de que forma parte de la experiencia de vida de algunas de las generaciones presentes. Naturalmente, la frontera temporal entre ambas categorías (memoria e historia) es difícil de precisar.

Adicionalmente, el significado colectivo de los recuerdos individuales deriva de su dimensión intersubjetiva: los recuerdos individuales de aquellos que han vivido directamente el acontecimiento contribuyen a la creación de una narrativa compartida cuando interactúan con otros individuos con los que comparten una misma adscripción social o cultural (Aguilar; 2008: 62). La transmisión de estas narraciones compartidas (que Aguilar denomina memoria colectiva o social) a las generaciones futuras las convierte en memoria histórica (Aguilar; 2008: 62).

La transmisión de narraciones, recuerdos, mitos, etc. que no son parte estrictamente de la memoria descansa fundamentalmente en políticas de memoria explícitas (o implícitas); es decir, políticas que tienen la función de transmitir a través del tiempo narraciones de hechos filtradas por las preferencias específicas de la comunidad. Entre estas políticas, algunas son específicas de la memoria (es decir, políticas diseñadas con la única finalidad

de transmitir narraciones sobre el pasado) y otras son no específicas (es decir, políticas que tienen diferentes funciones pero que también cumplen una función de memorialización). Entre estas políticas específicas, las *políticas de símbolos* son probablemente la arena más prolífica para las políticas del recuerdo e incluyen tanto símbolos materiales (como monumentos y memoriales) y símbolos inmateriales, como rituales y celebraciones (fechas conmemorativas y la forma en que la conmemoración es hecha). Las *políticas de concienciación* hacen referencia a las iniciativas que ponen el énfasis en la importancia de ciertos hechos o acontecimientos. Los instrumentos específicos de estas medidas son muy variados e incluyen películas, exhibiciones, conferencias y seminarios, etc. Sin embargo, la política de la memoria más importante es una no específica: la *política educativa* que puede, en tanto política de la memoria, ser canalizada a través de dos áreas diferentes: historia y educación cívica. La enseñanza de historia (y eventualmente geografía) destaca hechos históricos específicos y contribuye a la creación de una identidad a través de la proyección retrospectiva de la percepción de la comunidad en momentos históricos específicos. Su identificación y recuperación crea un sentido de continuidad en el tiempo. En el campo de la educación, una política de la memoria puede ser construida indiferentemente sobre hechos seleccionados que pueden enaltecer a la comunidad existente (glorificando sus éxitos) o resaltar su sufrimiento y opresión.

Normalmente, los Estados disponen de una amplia panoplia de políticas sectoriales a través de las que una política específica de la memoria puede ser implementada. Por el contrario (y antes discutir su justificación), la UE tiene escasas competencias formales en las áreas en las que las políticas de la memoria podrían construirse. En educación, (artículo 165.2 versión consolidada del Tratado de la Unión Europea), el tratado establece que la acción de la Unión debe estar dirigida al desarrollo de la dimensión europea de la educación pero respetando la responsabilidad de los Estados miembros en el diseño de los contenidos de la enseñanza y la organización de los sistemas educativos (artículo 165.1). En cultura, (artículo 167.2), el tratado establece que la acción de la Unión estará dirigida a promover la cooperación entre los Estados miembros y, de ser necesario, apoyar y complementar su acción en las siguientes áreas: aumento del conocimiento y diseminación de la cultura e

historia de los pueblos europeos y conservación y salvaguardia de la herencia cultural de importancia europea. Llamativamente, la eliminación del artículo I-8 del Tratado Constitucional del Tratado de Lisboa provee una pista sobre el significado que los Estados miembros asignan a las políticas simbólicas de la UE: mientras que la supresión no puede considerarse cómo un cuestionamiento de contenido específicos de memoria (por ejemplo, la referencia contenida en el artículo a la fecha del 9 de mayo), en cambio sí cuestionaba el intento explícito de construir una dimensión simbólica. El Programa de Estocolmo confirmó este enfoque: cada Estado miembro tiene su propio enfoque o manera de lidiar con los graves comportamientos de sus regímenes represivos pero, *“en el interés de la reconciliación, el recuerdo de esos crímenes debe ser un recuerdo colectivo, compartido y promovido, cuando sea posible, por todos nosotros. La Unión debe jugar un rol de facilitador”*.⁴

2. POLÍTICAS DE LA MEMORIA: REIVINDICACIONES DE RECONOCIMIENTO Y USOS POLÍTICOS

Luego de haber establecido qué son las políticas de la memoria, el próximo paso consiste en dilucidar cómo se construyen, es decir, cuáles es la “política” (*politics*) detrás de las políticas públicas (*policies*). Qué constituye memoria colectiva y qué está destinado al olvido colectivo, en otras palabras, tabúes y de lo que no hablamos, es una cuestión sumamente controvertida que refleja las relaciones de poder en la definición de los problemas sociales (Strath; 2005: 257). Para ello, se prestará atención a dos diferentes tipos de argumentos: uno normativo y práctico que examina las reivindicaciones promovidas para reconocer la memoria, y el argumento puramente práctico que reflexiona sobre el uso instrumental de las políticas de la memoria.

⁴ The Stockholm Programme – An open and secure Europe serving and protecting the citizens. Bruselas, 2 Diciembre 2009.

2.1. POLÍTICAS DE LA MEMORIA I: REIVINDICACIONES DE RECONOCIMIENTO

La interacción entre los recuerdos individuales de las experiencias puede no alcanzar el nivel de política pública. La transición de la dimensión interactiva a políticas públicas ocurre cuando los sujetos de la memoria promueven reivindicaciones de reconocimiento. El reconocimiento es constitutivo de la subjetividad; uno se convierte en sujeto individual en virtud del reconocimiento y siendo reconocido por otro sujeto (Fraser; 2003: 10). Así, cuando los sujetos reclaman el reconocimiento de sus recuerdos/memorias subjetivos, demandan su consideración plena como individuos mediante la aceptación colectiva de sus experiencias personales que determinan profundamente su subjetividad. Para Fraser, el reconocimiento implica auto respeto, autoestima y confianza en sí mismo. El reconocimiento de la memoria en una comunidad determinada restaura la dignidad de las personas a través de políticas públicas que toman en consideración sus reivindicaciones. Así, el reconocimiento es un componente esencial de las políticas de la memoria y las políticas de la memoria reflejan los esfuerzos por obtener el reconocimiento de las reivindicaciones de la memoria.

En un sentido descriptivo, muchos sujetos entran en la arena política con diferentes reivindicaciones para el reconocimiento de la memoria. El objetivo de los que promueven las reivindicaciones es que sus experiencias se vean reconocidas en políticas públicas. Ahora bien, desde un punto de vista normativo, esto requiere identificar el criterio para determinar cuáles son las reivindicaciones legítimas para el reconocimiento de sus experiencias personales. Naturalmente, la legitimidad de las reivindicaciones de reconocimiento depende del tipo de régimen. En términos empíricos, es probable que no hayan diferencias sustantivas en la manera en que tanto regímenes democráticos y represivos hacen frente a los asuntos del pasado y la memoria, pero, en términos normativos, una profunda diferencia emerge: las políticas democráticas de la memoria deben ser compatibles con el código genético de la democracia, lo que implica derechos humanos, estado de derecho y *accountability* de los responsables. Las políticas públicas de la memoria en regímenes democráticos requieren necesariamente el

establecimiento de una compatibilidad entre los estándares morales de auto comprensión de la comunidad (junto a los principios como respeto de los derechos humanos, estado de derecho, equidad, justicia, etc.) y la experiencia personal de las generaciones con vida. Siguiendo a Honneth, las reivindicaciones de reconocimiento que son moralmente legítimas o defendibles deben estar dirigidas a un desarrollo de la sociedad que podamos considerar cercano a nuestras nociones de bueno o de sociedad justa (Honneth; 2004: 353). Las reivindicaciones de reconocimiento basadas en la experiencia personal encuentran una pretensión de legitimidad si no infringen estas condiciones, si son capaces de ser compatibles con los más altos estándares de derechos humanos, estado de derecho, *accountability*. En políticas democráticas, además, podría asumirse que las reivindicaciones que cumplen con estos requisitos normativos deberán “competir” para afirmarse a sí mismas.

Entre las posibles reivindicaciones de reconocimiento legítimas en democracias, las de las personas con vida que fueron víctimas de los hechos son particularmente relevantes. Todorov señala que la víctima tiene un derecho ilimitado para presentar su reivindicación y pedir lo que se merece; al tomar esta posición, se asegura así su propia gratificación (Todorov; 1995: 131).⁵ Las víctimas consideran violada su dignidad y, teniendo en cuenta la naturaleza represiva de los regímenes, el debido proceso y el respeto por los derechos humanos estuvieron evidentemente ausentes. Por lo tanto, la atención a las víctimas no es sólo un acto de justicia sino también un acto de reafirmación de los valores básicos que sustentan las políticas democráticas. Por el contrario, las reivindicaciones de reconocimiento de los responsables no pueden y no juegan un rol en las políticas de la memoria de las democracias (a no ser que expresen arrepentimiento o puedan tener un valor ejemplificador).

⁵ Todorov advierte de los posibles excesos relacionados con la tentación de cualquier persona de señalarse a sí mismo en el rol de víctima en el largo tiempo, puesto que el estatus tiene ciertas “ventajas”: algunas compensaciones materiales pero, en particular, la reivindicación moral mencionada arriba: asumiendo la posición de portador de una reivindicación, se asegura su propia gratificación (i.e. el derecho a reclamar).

Aunque las reivindicaciones de reconocimiento de las víctimas merecen siempre atención, dos advertencias deben ser introducidas. La primera es que no todas las formas de victimización pueden ser tratadas de la misma manera: asesinatos masivos y torturas representan una forma superior de denigración y negación de la dignidad humana mientras que la privación de la propiedad o el empleo conlleva un tipo diferente de sufrimiento. Los mecanismos para lidiar con estas últimas categorías de víctimas no se ponen en marcha, normalmente, a través de políticas de la memoria sino a través de reparaciones. La segunda advertencia tiene que ver con las eventuales acciones políticas que pueden adoptarse: estas no derivan automáticamente de estas reclamaciones sino que deben ser discutidas y argumentadas en un determinado contexto político. En contextos democráticos, la deliberación pública (encapsulada en la forma parlamentaria) ejerce de mediador entre las reclamaciones y las políticas.

2.2 POLÍTICA DE LA MEMORIA II: EL USO POLÍTICO DE LA MEMORIA

Una segunda dimensión en la que las políticas públicas de la memoria se convierten en políticas de la memoria es su uso. Toda política pública de la memoria tiene el efecto de configuración de las percepciones históricas de la comunidad y esto es particularmente importante cuando se lo combina con el sesgo de selección mencionado anteriormente. La selección de hechos específicos a recordar condicionará el modelo de comunidad que está destinado a transmitir. La memoria puede ser puesta al servicio de un programa político, por ejemplo de “*nation building*”. Y el sesgo de selección también existe para lo que no se identifica como parte de la memoria: como Renan sostiene, el olvido es un factor crucial en la creación de la nación; así, el progreso de los estudios históricos es, a menudo, un riesgo para la identidad nacional...la esencia de la nación es que todos los individuos tienen muchas cosas en común, y también que han olvidado muchas otras (Ernst Renan, citado en Judt; 2005: 803). Las narraciones y los mitos contribuyen a construir un elemento de identificación con la comunidad y, en este sentido, contribuyen a la creación de un sentido de pertenencia. Müller resume un punto en el que la mayoría de los autores estaría de acuerdo: la memoria colectiva nacional sirve como marco para los individuos preocupados por la nacionalidad para ubicar y

organizar sus historias en el contexto más amplio del sentido, formando así la identidad colectiva (Müller; 2004: 3). Por lo tanto, las políticas de la memoria contribuyen a la delimitación de las fronteras de la comunidad percibida y a reforzar la solidaridad entre sus miembros. Esto parece particularmente evidente en el caso de las conmemoraciones: “las actividades de conmemoración” sirven habitualmente para reforzar el sentimiento de comunidad y solidaridad entre aquellos que conmemoran – una solidaridad que no está basada necesariamente en el consenso sobre los hechos pasados sino más bien que se extiende a varias generaciones, clases sociales y hechos políticos (Gillis; 1994).

Por su función creadora de identidad y solidaridad, las políticas de memoria son muy atractivas desde el punto de vista político para dar cuerpo a programas políticos específicos. El elemento subjetivo e interactivo de las políticas de la memoria implica también una capacidad emocional: los hechos que relacionan sus experiencias o la experiencia de sus familiares cercanos puede movilizar a los individuos. Y estas emociones pueden ser usadas, abusadas, y manipuladas políticamente en un sentido muy instrumental, por ejemplo, para reforzar la identidad nacional. Así, la tentación de convertir la historia en memoria (o, en otras palabras, la activación de hechos históricos en componentes de las experiencias personales de las generaciones presentes) puede aparecer como consecuencia del potencial movilizador de la memoria. La transformación de hechos históricos en memoria permite la activación de las pasiones conectadas a la memoria. El discurso sobre el pasado es, en muchos casos, sólo la forma codificada y enmascarada del debate político contemporáneo, una lucha de poderes, llevada a cabo en un disfraz histórico (Schögel; 2004: 7). El recuerdo apropiado y los escritos históricos están basados en un acto de reconocimiento de las generaciones precedentes. Somos nosotros, los que vivimos, los que les damos voces a los muertos – o rechazamos a darlas; porque ellos perecieron en silencio, sólo pueden hablar con nuestra ayuda (Schögel; 2004: 9).

La transformación exitosa de las políticas hacia el pasado o políticas de la historia en políticas más específicas y también subjetivamente más intensas tiene un gran premio: los exigentes requisitos morales para éstas revierten en los programas políticos asociados. Adicionalmente, la transformación de hechos históricos en hechos de la memoria activa la dimensión personal subjetiva de la memoria y, en este sentido, puede activar los componentes subjetivos de la personalidad, tales como las pasiones.

3. POLÍTICAS DE LA MEMORIA EN LA UE PRE 2004

Como con tantas otras instituciones y políticas, la reflexión y el diseño de las políticas públicas de la memoria se refiere a Estados, algo que la UE no es. Los argumentos por los que los Estados implementan políticas de la memoria han sido implícitamente expuestos arriba. Si la cuestión es llevada al ámbito de la UE, los argumentos explicativos (que responden a la pregunta de por qué la UE está desarrollando este tipo de políticas de la memoria) y los argumentos normativos (por qué la UE debería desarrollarlos) pueden aparecer combinados.

Históricamente, el contexto político de la creación de las Comunidades Europeas prestó poca atención a las políticas de la memoria y, por otra parte, las preocupaciones morales diferían de las actualmente existentes. Después de la Segunda Guerra Mundial (cuando la Unión fue creada), la estrategia de los estados de Europa Occidental para lidiar con los temas de la memoria fue un olvido extendido del Holocausto junto con una paralela victimización de la nación (por ejemplo, las naciones austríaca, belga y holandesa).⁶ En palabras de Droit, el consenso social en las sociedades europeas occidentales post 1945 se basó en gran medida en el mito de la resistencia (Droit; 2007: 203). Eva-Clarita Onken hace referencia a tres regímenes europeos de memoria, siendo los dos primeros el consenso de que Alemania era la única culpable de las atrocidades, la guerra y el Holocausto, y el mito histórico de la resistencia nacional y del estatus de víctimas de los países ocupados. Estos dos mitos

⁶ En el mismo sentido, Hans Magnus Enzensbeger escribe: En los años después de la guerra,,,los europeos buscaron refugio detrás de la amnesia colectiva (Enzenberger; 1989).

implicaron una “amnesia colectiva” a gran escala. Desde los años 70, otra memoria común unificadora fue encontrada en el Holocausto como un acto exclusivo de los bárbaros, contra los cuales la unidad europea tenía que ser reforzada e irreversible (Onken; 2007: 31). Sólo en los años 60, una serie de juicios por crímenes de guerra en algunos estados europeos puso en primer plano a la memoria del Holocausto y, así, a fines del siglo XX, la importancia central del Holocausto en la identidad y memoria europea occidental parecía afianzada (Judt; 2005: 820).

La UE reflejó necesariamente el ánimo dominante y, en consecuencia, las políticas de la memoria no formaron parte del diseño original de la UE explícitamente ni encontraron sustento en las sucesivas reformas de los tratados hasta el año 2009 con el Tratado de Lisboa. Entre las muy limitadas medidas de memoria de la UE, la proclamación del 9 de mayo como el Día de Europa se superpuso con la conmemoración de la Declaración de Schuman a la conmemoración del final de la Segunda Guerra Mundial. En este sentido, un mito fue implícitamente consagrado: los Estados Miembros fundadores percibieron en sí misma a la UE (en aquel momento las comunidades) como un instrumento específico de políticas hacia el pasado o políticas de historia de los Estados Miembros de la UE: significaba la reconciliación entre los antiguos enemigos. A modo de ejemplo, una Declaración conjunta entre Italia y Alemania, firmada en Trieste el 18 de noviembre de 2008 (en ocasión del aniversario de la invasión alemana de Italia) afirmaba que Italia y Alemania compartían los ideales de reconciliación, solidaridad e integración que son la base del proceso de construcción de Europa. Más importante aún, la UE cumple un rol clave dentro de los paradigmas de la justicia transicional: es en sí misma una garantía de no repetición⁷ de los errores del pasado, crímenes y abusos de derechos humanos. Mientras que algunos autores dudan del valor de la UE como la causa eficiente para explicar la paz entre los estados miembros de la UE después de 1945⁸, intelectuales⁹ e instituciones¹⁰ han

⁷ Un declaración explícita puede encontrarse en Pijpers; 2006.

⁸ Giandomenico Majone cuestiona la creencia bien establecida que la paz es el mayor logro del proceso de integración, expresando sus dudas sobre el rol causal de la integración europea en este logro que, desde su punto de vista, se trata mayormente de una ficción, otra instancia de la falacia *past hoc, ergo proper hoc* (Majone; 2009: 81). Majone cita a Hirschmann quien sostiene que la CE llegó demasiado tarde como para adjudicarse el haber evitado nuevas

asumido y aceptado más o menos explícitamente esta creencia que ha generado una justificación poderosa sobre el valor de la integración. Este mito fundacional dio lugar incluso al intento claro y consistente de utilizar mitos derivados para explicar lo que la UE hace y para proveer la base normativa y cognitiva para ver esto como un gobierno legítimo (della Salla; 2010: 14).

Reflejando también la evolución de sus Estados Miembros mencionada arriba, la UE se ha ido encaminando progresivamente hacia políticas que reconocen la centralidad del Holocausto. El Parlamento Europeo comenzó este camino desde una dimensión práctica, tratando en varias resoluciones la cuestión de la restitución de la propiedad a los judíos pero, progresivamente, se ha ido orientando hacia políticas simbólicas. Así, el Parlamento Europeo solicitó ya en el 2000 la conmemoración del 27 de enero como Día Internacional contra el Fascismo y el Anti-Semitismo (aniversario del 9 de noviembre de Krystallnacht; 1938).¹¹ Un año más tarde, en una Declaración por escrito el Parlamento Europeo afirmó que el *Holocausto debe quedar grabado para siempre en nuestra memoria colectiva*¹². El 60 Aniversario de la liberación de Auschwitz marcó un significativo paso adelante: el Parlamento Europeo aprobó el 27 de enero de 2005 una Resolución sobre Conmemoración del Holocausto, Anti-Semitismo y Racismo¹³; su Presidente realizó una declaración solemne delante del Parlamento Europeo y una delegación de la UE, compuesta por el Parlamento Europeo y la Comisión Europea más la Presidencia de la UE

guerras entre los países europeos (Hirschmann; 1981: 266-284). En el mismo sentido, della Salla sostiene que para que la correlación entre la paz y la integración europea sea cierta, necesita crearse una cierta (mítica) historia de la integración europea (della Salla; 2010: 6).

⁹ Así, Timothy Snyder escribió que la UE está, después de todo, construida en la premisa que el totalitarismo no puede volver a producirse (Snyder; 2005).

¹⁰ Aunque no se trata de una institución de la UE, PACE elaboró un argumento sobre la responsabilidad especial del CoE en la prevención del resurgimiento de la ideología Nazi que podría aplicarse exactamente a la UE: la Europa moderna ha sido concebida sobre la base del rechazo total a las ideas y principios Nazis, para asegurar que semejantes crímenes horribles como los cometidos por el régimen Nazi en nombre de la “superioridad racial” no vuelvan nunca a repetirse (resolución PACE 1495 (2006). Similares redacciones institucionales relacionan la arquitectura “Europea” con el Holocausto (vid nota 14).

¹¹ Resolución del Parlamento Europeo sobre lucha contra el racismo y la xenofobia en la Unión Europea OJ C 377/366 29.12.2000.

¹² Declaración por escrito del Parlamento Europeo sobre Rememoración del Holocausto OJ C 121/503 24.4.2001.

¹³ PE 354.156 European Parliament Resolution on remembrance of the Holocaust, anti-semitism and racism 27th January 2005 P6_TA(2005)0018

asistió a actos conmemorativos en el mismo campo de concentración. En las Naciones Unidas, la Presidencia Europea realizó declaraciones solemnes en el mismo sentido¹⁴. Y en 2007, una iniciativa alemana buscó (y consiguió en 2008) la aprobación de una decisión marco criminalizando la negación del Holocausto, en lo que ha sido considerado como la “Europeanización de las políticas de la memoria alemanas” (Leggewie; 2009: 2) o la “Europeanización del Holocausto” (Blanke; 2010: 6).

Las sucesivas ampliaciones de la UE no transformaron sustantivamente este original marco interpretativo. Los estados de la ampliación de los 70 pertenecían al grupo de democracias continuas desde 1945 y sus eventuales conflictos en torno a la memoria encajaban con la configuración existente en Europa. Los ex regímenes autoritarios devinieron miembros en la ampliación mediterránea de los 80, que la UE anticipó a través de la formulación de una fuerte e implícita política condicionada: los Estados Miembros debían ser democráticos y respetar los derechos humanos. Sin embargo, ninguno de los tres nuevos miembros trajo reclamaciones de reconocimiento relacionadas con las políticas de la memoria que desafiaran la narrativa predominante sobre el pasado dentro de la UE. Y, finalmente, la ampliación de 1996 trajo a la UE Estados cuyas eventuales reivindicaciones podrían alinearse perfectamente con aquellos de los miembros ya existentes. Ninguna de estas olas de ampliación desafió la narrativa fundacional de la UE y, por lo tanto, el propio entendimiento de la comunidad (de Estados y pueblos).

4. NUEVAS RECLAMACIONES DE RECONOCIMIENTO EN LA UE

Esta situación cambió con la ampliación de 2004. Si bien la UE carecía de una posición formal explícita sobre esta cuestión, hubo, en primer lugar, una

¹⁴ Así: *Es en Europa donde el Holocausto tuvo lugar. Y (...) es de este episodio oscuro que una nueva Europa nació.* Declaración de la Presidencia (Reino Unido) de la UE sobre Rememoración del Holocausto en la Asamblea General de las Naciones Unidas, 31 de octubre de 2005; la UE *, (...) nació de la catástrofe de la guerra y el genocidio. En aquel momento, nuestros pueblos se inspiraron en el firme convencimiento de que esto no volviera a repetirse nunca más.* Declaración de la Presidencia de la UE (Alemania) ante la Asamblea General de las Naciones Unidas luego de la adopción de la Resolución sobre Negación del Holocausto (A/61/L.53).

presión implícita hacia los países candidatos de Europa Central y Oriental para que reconocieran al Holocausto como parte integrante de sus políticas sobre la memoria. Droit lo ha llamado el “criterio Memorial de Copenhague”: el entendimiento implícito de que el reconocimiento del Holocausto era una condición *sine qua non* de accesibilidad (Droit; 2007; Leggewie; 2006). El argumento combinaba la crítica a la ausencia de una posición más central de la cultura de memorialización del Holocausto en la cultura de los habitantes de los países del centro y este de Europa (Droit; 2007: 114) junto con la crítica a un más cuestionable sesgo pro-fascista en las políticas de la memoria en Europa Central y del Este¹⁵. Así, Droit identifica varias iniciativas de memorialización que conmemoran a los colaboradores Nazis o a líderes similares en Bulgaria, Estonia, Rumania y Eslovaquia. En lo que respecta específicamente a los países bálticos, Onken señala que en Letonia y Estonia, las “Waffen SS Legions” locales son vistas como luchadores de la libertad contra los Bolcheviques y como héroes nacionales (Onken; 2007: 34). Esto se une a las fuertes críticas por la falta de compromiso para condenar y juzgar a los Nazis locales señalados, por ejemplo, por el Centro Simon Wisenthal y autores tales como Judt (2005) o escritores como Katz (2010).

Simone Veil expresó enérgicamente la posición sobre el tema en su discurso ante el Bundestag del 27 de enero de 2004: *El Holocausto no ha sido todavía suficientemente reconocido en un cierto número de países de Europa del Este: manipulado por los regímenes comunistas durante mucho tiempo en el poder, el recuerdo del sufrimiento infligido por el ocupante nazi a los pueblos ocupados borró el recuerdo del sufrimiento infligido a los Judíos con, a veces, la complicidad de los pueblos. En los países de Europa del Este ahora liberados del yugo comunista, otros recuerdos vienen en el presente a cubrir el necesario trabajo de la memoria del Holocausto: para esos pueblos sometidos durante casi medio siglo a la dominación soviética, las víctimas del comunismo borraron a las del nazismo. Más grave aún, la memoria y la historia son a veces manipuladas para servir de justificación del antisemitismo a través de la referencia al sufrimiento infligido por los soviéticos. Ahora que Europa se*

¹⁵ Por ejemplo, en 2003, la municipalidad local de Pärnu inauguró un monumento a la Unidad Estonia de las SS en los cementerios locales. Bajo la presión de los Estados de la UE, ningún miembro del gobierno asistió a la ceremonia (Droit; 2007).

*amplía hacia el Este, es necesario preocuparse por estas derivas, puesto que estas aparentes controversias históricas tocan en lo más profundo de la identidad de la Europa futura*¹⁶.

Algunos países y/o grupos de Europa Central y del Este percibieron esta condición de reconocimiento como una imposición (Droit; 2007: 107; Banke; 2010: 8) y como un cuestionamiento de las políticas públicas de memoria nacionales de algunos países candidatos. Los países bálticos, en particular, habían establecido con éxito la memoria colectiva del “sufrimiento y heroísmo” nacional como el régimen dominante de memoria y, en 2004, fueron confrontados de repente con una memoria histórica que se encontraba en contraposición con la imagen histórica de su propia nación como víctima de las grandes potencias europeas (Onken; 2007: 31 and 33) y algunas de estas percepciones podrían extenderse también a otros países de Europa Central y del Este¹⁷. Aunque finalmente terminaron por alinearse con las políticas dominantes en la UE, se produjo una reacción, como respuestas a las presiones recibidas.

La reivindicación genérica es sobre igualdad de reconocimiento:¹⁸ en opinión de sus promotores, la narrativa dominante sobre la historia europea (reflejada en la educación, prácticas simbólicas e iniciativas de concienciación) refleja predominantemente (y para algunos sólo exclusivamente) las experiencias de la parte occidental del continente mientras que la experiencia histórica de los países de Europa Central y del Este no se encuentra incluida. Así, ciudadanos, intelectuales y políticos de los países de Europa Central y del Este solicitan el reconocimiento de sus hechos de la memoria. En algunos casos, estos

¹⁶ Discurso de la Sra. Simone Veil ante el Bundestag, Berlín, 27 de enero de 2004 www.fondationshoah.info/FMS/DocPdf/Discours/FL%20Discours%20Berlin.doc

¹⁷ El himno nacional de Hungría contiene una línea que dice: *Dios bendiga a los húngaros (...) Desgarrado por la desgracia durante mucho tiempo (...) este pueblo ha expiado el pasado y el futuro.*

¹⁸ Es necesario recordar que la estrategia de realizar reclamaciones no está dirigida exclusivamente a la UE sino que también comprende al Consejo de Europa y la OSCE. Por ejemplo, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE aprobó, como parte de la Declaración de Vilnius, en julio de 2009 una Resolución denominada *Divided Europe Reunited: Promoting Human Rights and civil liberties in the OSCE region in the 21st Century* http://www.oscepa.org/images/stories/documents/activities/1_Annual%20Session/2009_Vilnius/Final_Vilnius_Declaration_ENG.pdf

argumentos han sido expuestos crudamente y contruidos como cuestionamientos de las narrativas existentes (percibidas como occidentales) e, incluso, como un cuestionamiento de reivindicaciones ampliamente aceptadas. Así, actores políticos en Europa Central y del Este no han dudado, ocasionalmente, en lanzarse en una comparación explícita o implícita entre la violencia sufrida bajo el régimen soviético y bajo el Holocausto. Así, en un discurso publicado en el Leipzig Book Fair del 24 de marzo de 2004 (aproximadamente un mes antes de convertirse Comisario de la EU), la letona Sandra Kalniete sostuvo la tesis de que ambos regímenes (Nazi y Comunista) eran igualmente criminales. Por lo tanto, no debía existir diferencia en el tratamiento que se les daba. Estas palabras provocaron la salida de la sala del Vice director del Consejo Central Judío en Alemania, Salomon Korn porque fueron consideradas como resaltando el sufrimiento de sus compatriotas bajo la dominación soviética sin tener en consideración la participación letona en la exterminación de los Judíos entre 1941 y 1944. Algunos han interpretado este tipo de actitudes como una relativización del Holocausto y un silenciamiento paralelo sobre el rol de estos Estados y sus habitantes en el mismo (Katz; 2010)¹⁹. Adicionalmente, ha sido percibido como un intento de minimizar el sufrimiento bajo el Holocausto y el rechazo a otorgar el estatus de víctimas a los judíos²⁰.

La afirmación de la “igualdad criminal” provocó una serie de derivaciones específicas, siendo la primera la petición de la *condena oficial institucional de los regímenes comunistas*. Como antecedente, varios países europeos han condenado el comunismo (del mismo modo en que han condenado el Nazismo

¹⁹ Para una visión más matizada relativa al caso húngaro véase Sajó; 2005.

²⁰ Sin embargo, hay casos claros de reconocimiento del Holocausto en algunos países de Europa Centra y del Este. Así, en 2009, la presidencia checa de la UE promovió la *Holocaust Era Assets Conference* que aprobó la Declaración de Terezin. Esta declaración instó, entre otras cosas, al establecimiento y apoyo de programas de educación sobre el Holocausto y otros crímenes Nazis, ceremonias de rememoración y conmemoración, y la preservación de memoriales en los antiguos campos de concentración, cementerios y fosas comunes, así también como otros lugares de memoria. <http://www.holocausteraassets.eu/program/conference-proceedings/declarations/> Al mismo tiempo, el gobierno checo propuso la creación de un Instituto Europeo del Legado de la Shoah en Terezin. Desde el punto de vista de los portadores de las reclamaciones preexistentes, el imperativo memorial del este europeo está justificado, con la condición de que esta exigencia no se torne en contra del consenso del oeste europeo (palabras de Samuel Korn citadas en Droit; 2007: 119).

y Fascismo después de la Segunda Guerra Mundial). A partir de esto, los actores transfieren sus reivindicaciones nacionales al nivel europeo. Así, en 2000, Bulgaria aprobó una ley declarando al Régimen Comunista como Criminal. Inmediatamente después, miembros del partido gobernante en el Grupo del Partido Popular Europeo (EPP) en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE) presionaron la aprobación de una resolución similar del EPP. Siguiendo una iniciativa del diputado búlgaro Lachezar Toshev, el EPP adoptó un Informe con el título *La Necesidad de una Condena Internacional del Totalitarismo* durante su XVI Congreso (4-5 de febrero de 2004) con el apoyo de los diputados húngaros y bálticos en la PACE y el apoyo de intelectuales franceses (Stephane Courtois) y otros (el disidente ruso Vladimir Bukovsky). La resolución del EPP instó al establecimiento de una institución experta independiente para recabar y evaluar información relacionada con las violaciones de derechos humanos durante el período del comunismo totalitario. La iniciativa del EPP (patrocinada por el miembro sueco de PACE, Göran Lindblad) llevó a la adopción de la resolución PACE Nº 1481 del 25 de enero de 2006, que solicitaba la condena del sistema comunista represivo, establecido por la Unión Soviética en Europa del Este después de la Segunda Guerra Mundial. Los partidarios del informe provenían de un amplio espectro de antecedentes ideológicos (miembros del grupo socialista y del PPE) y afirmaban la necesidad de evaluar moralmente y condenar sin ambigüedades los crímenes cometidos por los regímenes comunistas totalitarios de Europa Central y del Este. Los miembros de los partidos comunistas (rusos entre otros) acusaron a los partidarios del informe por su enfoque sesgado y su falso anticomunismo. La resolución PACE 1652 (2009) reiteró la condena a los regímenes dictatoriales como el Nacional Socialismo, fascismo y comunismo totalitario. A diferencia de estas iniciativas en el Consejo de Europa, las reivindicaciones de otros Estados Miembros de la UE se han enfocado en las instituciones de la UE; así, los partidos políticos españoles solicitaron y obtuvieron del Parlamento Europeo una Declaración de condena

del régimen de Franco²¹ en 2006. Esto siguió a una previa resolución PACE sobre la necesidad de condenar internacionalmente al régimen de Franco.²² Una segunda derivación es la *criminalización de la negación de los denominados crímenes totalitarios*. El 19 de abril de 2007, el Consejo de Ministros aprobó una decisión marco “sobre combatir ciertas formas y expresiones de racismo y xenofobia a través del derecho penal” que pretende asegurar que el mismo tipo de comportamientos racistas y xenófobos sean castigados en todos los Estados Miembros. Políticos de algunos de los nuevos Estados Miembros presentaron el argumento que los crímenes del comunismo soviético debían ser tratados igualmente. Más precisamente, el ex presidente lituano Vytautas Landsbergis planteó la cuestión en el Parlamento Europeo en donde encontró la oposición, en particular, de los ex comunistas italianos. Sin embargo, la decisión incluyó una invitación del Consejo a la Comisión para que examinara e informara al Consejo, dentro de los dos años desde la entrada en vigor de la Decisión Marco, si es necesario un instrumento adicional para cubrir *la apología pública, la negación o la trivialización grosera de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra dirigidos contra un grupo de personas definido por criterios distintos que la raza, el color, la religión, descendencia u origen nacional o étnico*. La posición de la Comisión fue que correspondía a *cada país encontrar su propia manera de lidiar con su memoria sobre los crímenes totalitarios*, cumplir las expectativas de las víctimas y sus descendientes y alcanzar la reconciliación. Para la Comisión, la Unión Europea no puede sustituir a los Estados Miembros en este proceso. Además de su rol en el establecimiento de un ejemplo de reconciliación, *la Unión Europea tiene poco margen de maniobra para actuar en este campo*. Su

²¹ 70 años después del golpe de Estado del General Franco en España – (Declaraciones del Presidente y de los grupos políticos) Boletín Oficial de la Unión Europea C 303 E/17 13 de diciembre de 2006.

²² Recomendación PACE 1736 (2006). El PA solicitó al Comité de Ministros a adoptar una declaración de condena y marcar al 18 de julio de 2006 como el día oficial de condena del régimen de Franco. PACE también instó al gobierno español a crear un comité nacional para investigar las violaciones de los derechos humanos; a continuar haciendo accesibles los archivos que pudieran llevar a conocer la verdad; a establecer una exhibición permanente debajo del Valle de los Caídos y a erigir memoriales locales a las víctimas. El Comité de Ministros respondió condenando las repetidas violaciones a los derechos humanos pero rechazó singularizar un régimen en lugar de otro porque esto podría dar la impresión de que ciertos regímenes totalitarios merecen una condena más que otros. Consecuentemente, el Comité estimó que todos los regímenes totalitarios sin distinción debían ser objeto de una declaración de este tipo.

rol sólo puede ser el de facilitar el proceso promoviendo la discusión, el intercambio de experiencias y buenas prácticas y agrupar a los diferentes interesados. Sin embargo, el Programa de Estocolmo de diciembre de 2009 invitó a la Comisión, en línea con estas reivindicaciones, *a examinar e informar al Consejo en 2010 si son necesarias propuestas adicionales que cubran la apología pública, la negación o la trivialización grosera de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra dirigidos contra un grupo de personas definido por criterios distintos que la raza, el color, la religión, descendencia u origen nacional o étnico, tales como el estatus social o las convicciones políticas.*

Una tercera reivindicación tiene que ver con *fechas conmemorativas* vinculadas con hechos de la memoria en los países de Europa Central y del Este. Varias iniciativas mencionadas más arriba (respaldadas por otros instrumentos internacionales adicionales)²³ han fijado el 27 de enero como fecha conmemorativa para la UE. Siguiendo este ejemplo, miembros del Parlamento Europeo de países ex comunistas promovieron una fecha conmemorativa adicional que tomara en consideración también a las víctimas del terror Soviético. Así, el 2 de abril de 2009 el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre Conciencia Europea y Totalitarismo que fijó al 23 de agosto (la fecha en la que el infame pacto Ribbentrop-Molotov fue firmado entre la Alemania Nazi y la Unión Soviética) como fecha conmemorativa. La Resolución instaba *inter alia* a la “proclamación en toda Europa del 23 de agosto como Día de Rememoración de las víctimas de todos los regímenes totalitarios y autoritarios”. Hasta la fecha, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovenia y Suecia han adoptado esa fecha como día conmemorativo.

Una cuarta reivindicación se plantea en la *enseñanza de historia* que integre las perspectivas de los países de Europa Central y del Este. La elaboración de

²³ Resolución 60/7, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 1 de noviembre de 2005, decidió que “las Naciones Unidas designen el 27 de enero Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto”. Previamente, una Declaración de los Ministros de Educación del Consejo de Europa (18 de octubre de 2002) instó al establecimiento, en cooperación estrecha con el Consejo de Europa, de un “Día de Rememoración” en las escuelas de los Estados Miembros, a partir de 2003, de acuerdo con las políticas y prácticas nacionales.

textos escolares comunes y, más ambiciosamente, las propuestas por algún tipo de definición de “historia común” son intentos constantes. Los miembros bálticos del Parlamento Europeo patrocinaron un estudio sobre la *Reunificación de la Historia Europea* (8 de junio de 2006 en el grupo del EPP en el Parlamento Europeo) cuyo objetivo era superar la barrera psicológica creada entre Europa Oriental y Occidental. En 2007, la Presidencia alemana de la UE propuso un libro común de historia para la educación secundaria. Mientras que la Comisión adoptó una posición cauta sobre el tema, la Asociación Europea de Profesores de Historia (EUROCLIO) apoyó con entusiasmo la propuesta argumentando que una visión nación-céntrica seguía dominando la enseñanza de historia lo que conducía a una pobre comprensión de las experiencias compartidas y comunes.²⁴ La Resolución PACE 1652 (2009) sobre la actitudes hacia los monumentos conmemorativos expuestos a interpretaciones diferentes en los miembros del Consejo de Europa sentó la política del CoE. La Resolución afirmó su convicción que las *disputas relacionadas con interpretaciones divergentes de la historia sólo podían ser resueltas con tiempo y a través de un proceso propio por cada nación.*

Una quinta reivindicación tiene que ver con las *políticas de símbolos*. La Recomendación PACE 898 (1980) sugirió la conservación en museos de los “monumentos levantados por los invasores o por el régimen considerado opresivo o detestado” como una alternativa a su demolición. La Resolución PACE 1652 (2009) sobre la actitudes hacia los monumentos conmemorativos expuestos a interpretaciones diferentes en los miembros del Consejo de Europa sentó la política del CoE. El destino de los memoriales es una decisión soberana del Estado en el que el monumento esté localizado pero respetando las normas de las convenciones internacionales y de los acuerdos bilaterales. La Asamblea Parlamentaria del CoE enfatiza sobre la necesidad de un entendimiento más profundo y mutuo y de una acción de conciliación para evitar que los monumentos conmemorativos cuyo significado simbólico sea

²⁴ <http://www.euroclio.eu/site> El principal objetivo de Euroclio es promover y apoyar el desarrollo de la educación de historia para reforzar la paz, estabilidad, democracia y pensamiento crítico y lleva adelante varios proyectos sobre áreas geográficas y temáticas diferentes. En 2009, lanzó una encuesta sobre la enseñanza de la historia europea cuyos resultados serán presentados en la Conferencia Anual en Nijmegen, Holanda, entre los días 22 y 28 de marzo de 2010.

controvertido se transformen en una fuente de tensión en las relaciones intra-estados. La Recomendación PACE 1859 (2009) sugirió la creación de una base de datos común sobre tumbas y memoriales ubicados en los Estados Miembros del CoE. En los casos de tumbas y lugares de enterramiento que contengan los restos de soldados extranjeros y víctimas de guerra, las decisiones nacionales deben respetar plenamente la dignidad de los muertos, a menudo víctimas más que ocupantes, y los acuerdos bilaterales y multilaterales, fundamentalmente el Protocolo I de los Convenios de Ginebra. La misma Recomendación sugirió la creación de un centro Europeo experto para ayudar a los Estados miembros con las investigaciones historiográficas y arqueológicas. Estas reivindicaciones se han trasladado progresivamente hacia la UE. Siguiendo una moción en el Parlamento Europeo, el Programa 2007-2013 “Ciudadanos para Europa” incluyó una nueva acción 4 para la preservación de la memoria Europea, referida específicamente a la preservación de los sitios memoriales relacionados con las deportaciones y exterminaciones masivas Nazis y Estalinistas que estaba originalmente incluida en el Programa Cultura de 2007. Algunos autores recuerdan, sin embargo, la huraña actitud occidental hacia las políticas de memorialización orientales. Así, el retiro de un memorial en Estonia provocó una crisis con Rusia que, no obstante, no escaló a una crisis EU-Rusia, “una indicación de cuán poco la UE se sintió involucrada en los acontecimientos” (Leggewie; 2009).

Los estados de Europa Central y Oriental han patrocinado un gran número de reuniones y conferencias en las que estas reivindicaciones han sido planteadas. Así, el 8 de abril de 2008, la Presidencia Eslovena organizó una reunión con el título “Crímenes cometidos por regímenes totalitarios”, cuyas actas fueron publicadas en un documento firmado por algunos participantes. En marzo de 2009, la Presidencia Checa, en colaboración con el ISTR, organizó una audiencia pública en el Parlamento Europeo sobre “*Conciencia Europea y crímenes del comunismo totalitario*”. Las conclusiones instaron al establecimiento de una *Plataforma de la Memoria y Conciencia Europea* que proveería apoyo para la cooperación entre institutos nacionales especializados en el tema y ayudaría también a aumentar la concienciación sobre los crímenes de los regímenes totalitarios. También instaron a la creación de un centro/memorial pan europeo sobre las víctimas. En octubre de 2009, el

gobierno lituano patrocinó una Conferencia Internacional en el PE con el título *70 años del Pacto Molotov-Ribbentrop* entre cuyos objetivos figuraban discutir sobre cómo realizar una evaluación honesta y abierta del legado totalitario común europeo del siglo XX, garantizar un tratamiento indiscriminado de todos los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, así como a sus víctimas y discutir las estrategias posibles para incrementar el conocimiento y la concienciación pública acerca del legado totalitario europeo del siglo XX, ayudando así a prevenir el fortalecimiento de la intolerancia, el extremismo y el retorno al totalitarismo en el futuro.²⁵

El repertorio de reivindicaciones de reconocimiento no está de ningún modo cerrado: no puede descartarse que futuros Estados Miembros de la UE vayan a introducir nuevas pretensiones de reconocimiento relacionadas con sus propias experiencias (por ejemplo, los países de los Balcanes podrían traer con ellos reivindicaciones significativas en este campo). En 2006, el Parlamento Europeo solicitó a Turquía el reconocimiento del genocidio armenio insinuando que podría, eventualmente, convertirse en una precondition de acceso. Si bien este tema nunca ha sido una condición explícita de acceso, algunos Estados Miembros han aprobado resoluciones parlamentarias en este sentido que podrían crear cargas y, así, convertirse implícitamente en una condición de acceso.²⁶

En resumen, las reivindicaciones emergentes coinciden con la petición de una nueva narrativa que acepte que durante cuatro décadas los europeos orientales tuvieron que experimentar subyugación en lugar de integración europea (Snyder; 2005: 3)²⁷. Esta reivindicación contiene además un desafío implícito a las narrativas tradicionales sobre la integración europea, en la que

²⁵ En diciembre de 2004, algunos miembros bálticos del Parlamento Europeo intentaron juntar firmas para un proyecto de declaración condenando el pacto Molotov-Ribbentrop. No obtuvieron el número de firmas necesarias (Onken, 2007: 43 fn 33).

²⁶ El Congreso francés ha adoptado una resolución y el parlamento británico se encuentra actualmente estudiando un proyecto de ley para introducir un día nacional para conocer y recordar el genocidio armenio <http://services.parliament.uk/bills/2009-10/armeniangenociderememberanceday.html>

²⁷ Algunos historiadores de Europa Central culpan a los Estados Miembros y a la propia UE por su rol en las transiciones a la democracia de 1989. así, la amenaza del caos regional y el miedo residual de la hegemonía alemana significó un apoyo abrumador para la preservación del status quo mientras los eventos de 1989 se desarrollaban (Borhi; 2009)

Europa Oriental constituyó un poderoso referente contrario: el tema de la Guerra Fría como fuerza motora detrás de la integración de Europa Occidental no fue nunca tratado directamente. La idea de una cooperación pacífica en el Oeste derivó más o menos de la visión de la paz perpetua construida sobre las ruinas de la Segunda Guerra Mundial, y en oposición a la supresión de la democracia en el Este (Stråth; 2005: 265).

5. LUCHANDO POR EL RECONOCIMIENTO: UN ARGUMENTO NORMATIVO PARA LAS POLÍTICAS DE LA MEMORIA EN LA UE

Todas estas reivindicaciones, peticiones, solicitudes indican una transformación de la percepción tradicional de las instituciones europeas en general y de la UE en particular. Indican que los actores conciben cada vez más a la UE como un foro relevante para el reconocimiento de la identidad y rectificación de la injusticia y que dirigen sus reclamaciones a la Unión. En lo que se refiere a políticas de la memoria, la UE se está convirtiendo cada vez más en un orden de reconocimiento, un marco en el que individuos y grupos están aprendiendo a verse a sí mismos reconocidos con respecto a ciertas categorías.²⁸

La aparición de una lucha por el reconocimiento de reivindicaciones significa que los temas de la memoria han ingresado en la política de la UE. Mientras que la UE nació en circunstancias históricas específicas que no crearon un marco apropiado o que pudiera transmitir a nivel de la UE reclamaciones de reconocimiento sobre temas de la memoria, la ampliación a Europa Central y del Este junto con el contexto específico en el que sucedió (con un robusto acervo de prácticas sobre políticas de la memoria en el mundo e incluso en los estados europeos) cambia este marco. La ampliación introduce nuevos temas que modifican lo que Claus Offe llamó la configuración “hegemónica” de los temas (es decir, aquellos que merecen prioridad en cada sociedad y respecto de los cuales el éxito o progreso político es principalmente medido), mientras que otros son marginales o están “fuera” de la política (Offe; 1987: 66).

Con la ampliación, individuos, grupos, movimiento sociales, y estados aportan expectativas y esperanzas, y también una historia de expectativas de

²⁸ Sigo aquí la posición teórica de reconocimiento en la UE a Fossum; 2005, quien desarrolla la idea siguiendo a Honneth.

reconocimiento estructuradas y de reconocimiento rechazado (Fossum; 2005: 140). Entre estas, una expectativa de reconocimiento predominante entre los diferentes grupos de los nuevos Estados Miembros consiste en su distinta percepción de los acontecimientos posteriores a 1945 y los elementos que pueden incluirse en la memoria común europea. Estas pueden ser construidas y/o percibidas como conflictos pero, como correctamente afirma Hirschmann, los conflictos refieren a nociones de justicia. En sociedades con libertad de expresión y asociación, las preocupaciones (sobre nuevas desigualdades emergentes y declinación sectorial o regional) tienden a movilizar tanto a aquellos afectados directamente como a los ciudadanos sensibles a los sentimientos más o menos compartidos de justicia social. Aquí, surgen exigencias para adoptar acciones correctivas y reformas, exigencias basadas *en el propio interés y en la preocupación genuina por el bien público* (cursiva en el original) (Hirschmann; 1994: 212).

Por lo tanto, argumentos de justicia impiden rechazar que la UE pueda devenir un foro de conflicto y, eventualmente, reconocimiento de políticas de la memoria: Retardar un cierto reconocimiento destinado a ser legítimo es una fuente de injusticia social (Honneth; 2004: 352). En opinión de sus miembros, las sociedades representan estructuras de orden legítimas sólo si están en posición de garantizar relaciones fiables de reconocimiento mutuo a varios niveles (Honneth; 2004: 354). Funcionalmente, el acceso puede ayudar a resolver reclamaciones y, contrariamente, el rechazo del acceso o su fuerte obstaculización pueden exacerbar los problemas de reconocimiento, ya que los que reclaman pueden llegar a considerar a la falta de acceso como una negación de reconocimiento. (Fossum; 2005: 138).

¿Qué hace ser a la UE la comunidad legítima para el reconocimiento de las reivindicaciones? Un argumento de respuesta a esta pregunta se construye sobre la idea de la culpa compartida (es decir, todos los estados europeos participaron en el Holocausto (Pijpers; 2006). En este sentido, podría haber una actitud diferente hacia las reivindicaciones provenientes de ex regímenes soviéticos: *la comunidad de memoria de las víctimas del nacional-socialismo incluye a toda Europa mientras que la URSS sólo sometió al Este de Europa a su terror y dominación* (Droit; 2007: 105). Esta visión es, sin embargo

cuestionable: este argumento se basa en la noción de “responsabilidad ampliada” que es consistente con las nociones intuitivas de comunidad. De Greiff, sin embargo, ha identificado una debilidad sustancial desde el punto de vista teórico: la dificultad para transferir moralmente deudas entre generaciones y, lo que es más importante, cómo los muertos pueden ser justos beneficiarios de obligaciones actuales (de Greiff; 2002: 22). Una segunda crítica agrega peso a esto: ¿cómo la obligación moral puede viajar a través del tiempo? De Greiff propone un fundamento alternativo al “deber de recordar” (que puede ser extendido a las políticas de la memoria) que está basado en la noción de confianza: el deber de recordar está justificado porque es el camino para ganar la confianza de aquellos cuyos ancestros fueron *victimizados*. El deber es, así, hacia nuestros compatriotas, es un deber con el presente. Este esquema encaja con la configuración actual de la comunidad de la UE: aún sin ser una comunidad nacional, la UE es una comunidad de ciudadanos construida sobre la base de derechos y deberes tal y como está definido en el estatuto de ciudadanía de la UE y en las condiciones de pertenencia a la UE: respeto por los derechos humanos fundamentales y la democracia. Como acertadamente afirma de Greiff, la confianza interpersonal es esencial para la cooperación con extraños que es un pre-requisito para una organización política amplia en la que las democracias modernas se basan (de Greiff; 2002: 28). La confianza se traduce también como sensación de inclusión: (puede) *ser muy difícil para los europeos del Este creer que son socios de pleno derecho en Europa hasta que sus experiencias en la segunda mitad del siglo veinte no formen parte de la historia más amplia europea* (Snyder; 2005: 3). En palabras de Vytautas Landsbergis, *el reconocimiento del sufrimiento de las naciones bajo las dictaduras totalitarias comunistas es esencial para que las heridas se curen*. El ex comunista español y superviviente del campo de concentración de Buchenwald, Jorge Semprún, en su Discurso en el Teatro Nacional de Weimar en ocasión del 60 aniversario de la liberación del campo sostuvo que la ampliación de la UE sólo podía tener éxito cultural y existencialmente “cuando hayamos compartido y unido nuestras memorias”.

El argumento subyacente es que las reclamaciones de reconocimiento, en aras de la justicia, no pueden ser ignoradas y, por lo tanto, son necesarias políticas públicas de la memoria que vayan más allá del actual *status quo* en la UE. Las

políticas públicas, sin embargo, no son un resultado automático de las reclamaciones de reconocimiento, ya que estas no implican automáticamente la aceptación de las consecuencias que los reclamantes les asocian. Más bien, las reclamaciones tienen que ser recibidas, bien arraigadas en la comunidad a la que se refiere y, luego de un proceso de interacción subjetiva que todo reconocimiento exige, las políticas aparecerán como una respuesta a la interacción. Esto es especialmente importante cuando los estados son los reclamantes: aceptar la legitimidad de sus reclamaciones no implica automáticamente aceptar sus propuestas de políticas asociadas a ellas. La identificación de la UE como un lugar de reconocimiento de reclamaciones no excluye el requisito de la asunción intersubjetiva de las reclamaciones. Las reclamaciones de reconocimiento dentro de la UE tienen que ser debatidas por los individuos si es que ellos van a ser efectivamente reconocidos. Ahora bien, la UE tiene una esfera pública imperfecta y la deliberación de los ciudadanos en estos asuntos clave no puede ser esperada de forma realista. El medio para esta deliberación intersubjetiva es, por supuesto, el debate institucional y la discusión, sin la cual, finalmente, toda política de la memoria no puede emerger.

6. CONCLUSIÓN

La UE se está convirtiendo en un foro para recibir las reclamaciones de reconocimiento de memorias provenientes de experiencias históricas diferentes. Argumentos de justicia basados en la construcción de la confianza con los conciudadanos sustentan la pretensión de legitimidad de estas reclamaciones. Por lo tanto, existen razones para afirmar que la UE deberá analizar qué tipo de políticas de la memoria son necesarias para integrar exitosamente todas las reclamaciones legítimas de reconocimiento. La Unión tiene suficientes instrumentos (además de otros adicionales en el seno del Consejo de Europa) que, sin estar diseñados específicamente como políticas de la memoria, pueden sin embargo cumplir el rol de políticas de reconocimiento.

REFERENCIAS

- AGUILAR, P. (2008) *Políticas de la memoria y memoria de la política* (Madrid: Alianza Editorial)
- BANKE, Cecilie Felicia Stokholm (2010) *The Legacies of the Holocaust and European Identity after 1989* DIIS Working Paper 2009:36 January, 14 p.
- BORHI László (2009) A reluctant and fearful West. 1989 and its international context *The Hungarian Quarterly* 196. Available at <http://www.eurozine.com/articles/2009-11-06-borhi-en.html>
- DE GREIFF, Pablo (2002) The duty to remember: the dead weight of the past or the weight of the dead of the past?
- DELLA SALA, Vincent (2010) Political myth, mythology and the European Union *Journal of Common Market Studies* vol. 48 No. 1 pp. 1-19
- DROIT, Emmanuel (2007) Le Goulag contre la Shoah. Mémoires officielles et cultures mémorielles dans l'Europe élargie *Vingtième Siècle. Revue d'histoire* 94 p. 101-120
- ENZENSBERGER, H.M. (1989) *Europe, Europe: Forays into a continent* (New York, Pantheon Books)
- FOSSUM, J.E. (2005) Conceptualizing the EU's social constituency *European Journal of Social Theory* 8(2): 123-147
- GILLIS, John R. (ed.) (1994) *Commemorations: The Politics of National Identity* (Princeton: Princeton University Press)
- JUDT, T. (2005) *Postwar. A History of Europe since 1945* (Penguin Press HC, 2005)
- HIRSCHMAN, A. O. (1981) Three uses of political economy in analyzing European integration, in Hirschman, A. O. *Essays in trespassing* (CUP)
- HIRSCHMAN, Albert O. (1994) Social conflicts as pillars of democratic market society *Political Theory* Vol.22 No. 2 pp. 203-218

- HONNETH, A. (2004) Recognition and Justice: outline of a plural theory of justice *Acta Sociologica* 47(4) pp. 351-364
- Katz, Dovid (2010) Halting Holocaust obfuscation *The Guardian* Friday 8 January
- LEGGEWIE, Claus (2006) Equally Criminal? Totalitarian Experience and European Memory", in Eurozine, www.eurozine.com/articles/2006-06-01-leggewie-en.html
- LEGGEWIE, Claus (2009) Battlefield Europe. Transnational memory and European identity <http://www.eurozine.com/articles/2009-04-28-leggewie-en.html>
- MAJONE, G. (2009) *Europe as a would-be power* Cambridge, Cambridge University Press
- MÜLLER, Michael G. (2004) The Joint Polish-German Commission for the Revision of School Textbooks and Polish views on German History *German History* Vo. 22 no. 3 pp. 432-447
- MÜLLER, Jan Werner (2004) Introduction: The power of memory, the memory of power and the power over memory, in Jan-Werner Müller (ed.) *Memory and Power in Post-War Europe Studies in the Presence of the Past* (Cambridge: CUP)
- ONKEN, Eva-Clarita (2007) The Baltic States and Moscow's 9 May commemoration: analysing memory politics in *Europe Europe-Asia Studies* vol. 59 no. 1 pp. 23-46
- OFFE, Claus (1987) Challenging the boundaries of institutional politics: social movements since the 1960s, in Charles S. Maier (ed.) *Changing boundaries of the political: essays on the evolving balance between the state and society* (Cambridge: Cambridge University Press)
- PIJPERS, Alfred (2006) Now we should all acknowledge our holocaust guilt *Europe's World* no. 4 pp. 124-127
- SCHLÖGEL; Karl (2009) Places and strata of memory. Approaches to eastern Europe *Osteuropa* 11/2009. Available at <http://www.eurozine.com/articles/2008-12-19-schlogel-en.html>

- SNYDER, Timothy (2005) Balancing the books www.eurozine.com
- SNYDER, T. (2004) Memory of sovereignty and sovereignty over memory; Poland, Lithuania and Ukraine since 1939, in Jan-Werner Müller (ed.) *Memory and Power in Post-War Europe Studies in the Presence of the Past* (Cambridge: CUP)
- STRÅTH Bo(2005) Methodological and Substantive Remarks on Myth, Memory and History in the Construction of a European Community *German Law Journal* Vo. 6 no. 2 pp. 255-271
- TODOROV; Tzevan (1995) Communist camps and their aftermath *Representations* 49 pp. 120-132